



Decreto por el que se Declara Legitimamente Instalada la Cuadragésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos.

MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LEGITIMAMENTE
INSTALADA LA CUADRAGESIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2003/09/01
Promulgación	2003/09/02
Publicación	2003/09/03
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4276 "Tierra y Libertad"



LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA SOBERANÍA, Y

CONSIDERANDO.

1.- Que el 6 de julio del año en curso, se efectuó en el Estado de Morelos, el proceso electoral para elegir Diputados al Congreso Local, así como a los integrantes de los treinta y tres Ayuntamientos que integran la Entidad.

2.- Que habiendo sido calificadas las elecciones de los Ciudadanos Diputados al Congreso del Estado por los órganos correspondientes al Instituto Estatal Electoral del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción V de la Constitución Política Local, fueron declarados Diputados propietarios electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. DIP. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
- II. DIP. ENRIQUE IRAGORRI DURÁN.
- III. DIP. JESÚS GILES SÁNCHEZ.
- IV. DIP. JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ.
- V. DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ.
- VI. DIP. PEDRO JUÁREZ GUADARRAMA.
- VII. DIP. HUGO ALEJANDRO BARENQUE OTERO.



- VIII. DIP. MIGUEL ÁNGEL PINEDA BARRERA.
- IX. DIP. ANDRÉS GARCÍA JAIME.
- X. DIP. GUSTAVO REBOLLEDO HERNÁNDEZ.
- XI. DIP. FRANCISCO BELTRÁN DÍAZ.
- XII. DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.
- XIII. DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES.
- XIV. DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO.
- XV. DIP. ELEUTERIO SANTIBAÑEZ RIVERA.
- XVI. DIP. JUAN NOLASCO VÁZQUEZ.
- XVII. DIP. MANUEL PORRAS RODRÍGUEZ.
- XVIII. DIP. CECILIO XOXOCOTLA CORTEZ.

Representación proporcional.

1. DIP. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS.
2. DIP. RODOLFO BECERRIL STRAFFON.
3. DIP. JUAN SALGADO BRITO.
4. DIP. GUILLERMO LÓPEZ RUVALCABA.
5. DIP. FIDEL DEMEDICIS HIDALGO.
6. DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BAEZ.
7. DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.



8. DIP. FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ.

9. DIP. RAÚL IRAGORRI MONTOYA.

10. DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

11. DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS.

12. DIP. KENIA LUGO DELGADO.

3.- Que habiéndose reunido en Sesión Solemne el día 1º de septiembre del año en curso, los treinta ciudadanos electos como Diputados propietarios, y una vez rendida la propuesta de ley correspondiente, quedó formal y legítimamente instalada la Cuadragésima Novena Legislaturas del Congreso Local, con la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Cuadragésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son Diputados a la misma los siguientes ciudadanos:



Mayoría Relativa.

- I. DIP. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
- II. DIP. ENRIQUE IRAGORRI DURÁN.
- III. DIP. JESÚS GILES SÁNCHEZ.
- IV. DIP. JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ.
- V. DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ.
- VI. DIP. PEDRO JUÁREZ GUADARRAMA.
- VII. DIP. HUGO ALEJANDRO BARENQUE OTERO.
- VIII. DIP. MIGUEL ÁNGEL PINEDA BARRERA.
- IX. DIP. ANDRÉS GARCÍA JAIME.
- X. DIP. GUSTAVO REBOLLEDO HERNÁNDEZ.
- XI. DIP. FRANCISCO BELTRÁN DÍAZ.
- XII. DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.
- XIII. DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES.
- XIV. DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO.
- XV. DIP. ELEUTERIO SANTIBAÑEZ RIVERA.
- XVI. DIP. JUAN NOLASCO VÁZQUEZ.
- XVII. DIP. MANUEL PORRAS RODRÍGUEZ.
- XVIII. DIP. CECILIO XOXOCOTLA CORTEZ.



Representación proporcional.

1. DIP. RODOLFO BECERRIL STRAFFON.
2. DIP. JUAN SALGADO BRITO.
3. DIP. GUILLERMO LÓPEZ RUVALCABA.
4. DIP. FIDEL DEMEDICIS HIDALGO.
5. DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BAEZ.
6. DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.
7. DIP. FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ.
8. DIP. RAÚL IRAGORRI MONTOYA.
9. DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.
10. DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS.
11. DIP. KENIA LUGO DELGADO.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su promulgación constitucional correspondiente.

ATENTAMENTE.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se Declara Legítimamente Instalada la Cuadragésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

RECINTO LEGISLATIVO, 1º DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. RODOLFO BECERRIL STRAFFON.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil tres.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

EDUARDO BECERRA PÉREZ

RÚBRICAS.